

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0086/07

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2642/07 por la que se oficializa la Bandera Distrital entronizada y enarbolada por primera vez el 29 de Diciembre de 2006 y diseñada en el marco del llamado a Concurso Abierto para su creación, dispuesta por Ordenanza N° 2529/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2596/06 se autorizó al Departamento Ejecutivo a erigir un mástil contiguo en los ubicados en la plaza central de la ciudad cabecera denominada “Coronel Dorrego”.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo proceder a la adquisición de cuatro mástiles a instalar sobre bases que se constituirán en las plazas de Oriente y El Perdido.-

Que resulta atribución del Departamento Deliberativo autorizar el uso del espacio público.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a erigir un total de 4 (cuatro) mástiles  
===== contiguos a los ubicados en las plazas de la localidades de Oriente y El Perdido, designadas con los nombres de “Juan B. Maciel” y “Bernardino Rivadavia”, respectivamente, para enarbolar en ellos las banderas Bonaerense y Distrital, respetando las normas protocolares establecidas para estos casos y procurando la armonía de los diseños existentes.-

**ARTÍCULO 2º)** Los gastos que demanden sus montajes se imputarán a la Finalidad 3 –  
===== Programa 4.2.5.2.4. “REFACCIÓN PLAZAS Y VIVEROS”.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Julio de 2007.-